Proceso: Selección de mínima cuantía MC-PMJ-001-2026
Anexo 1 de los estudios previos
Fecha: 21 de septiembre de 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR

SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE Y POR PEDIDOS DE PAPELERÍA, TINTA, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PRENDAS DE VESTIR

Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente

1. ALCANCE, PROPORCIONALIDAD Y ARTICULACIÓN CON EL EXPEDIENTE

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 exige que la entidad analice el sector económico del objeto a contratar desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo, con un nivel de detalle proporcional al valor del proceso. Este análisis es para una selección de mínima cuantía de $40.971.350 (23,40 SMMLV), por lo que se limita a lo necesario para sustentar cinco decisiones: la modalidad de selección, el valor del presupuesto oficial, la forma de contratar (monto agotable y por pedidos), los requisitos habilitantes y la limitación a Mipyme.

El análisis hace parte de los estudios previos (Anexo 1). Sus conclusiones se reflejan en los numerales 7 (valor), 9 (modalidad), 11 (requisitos habilitantes), 12 (Mipyme), 14 (garantías) y 15 (riesgos) de esos estudios, y en la invitación pública.

2. PERSPECTIVA LEGAL

El contrato de suministro se rige por los artículos 968 y siguientes del Código de Comercio, por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Personería (Resolución No. 31 del 06 de octubre de 2022).

a) **Modalidad.** Mínima cuantía, porque el presupuesto no supera 28 SMMLV ($49.025.340 con el salario mínimo de 2026, $1.750.905, Decreto 1469 de 2025), que es el 10% de la menor cuantía de 280 SMMLV (Ley 1150 de 2007, artículo 2, numerales 2 y 5, este último adicionado por la Ley 1474 de 2011, artículo 94, y modificado por la Ley 2069 de 2020, artículo 30; Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4). La modalidad aplica sin importar el objeto.

b) **Registro Único de Proponentes.** No se exige (Decreto Ley 019 de 2012, artículo 221). Por eso la experiencia, las multas y las sanciones, que el RUP certifica, se acreditan con los documentos y declaraciones que pide la invitación.

c) **Monto agotable.** Es una forma de pactar el precio y el pago a precios unitarios con un tope presupuestal, admisible en los contratos estatales (Colombia Compra Eficiente, concepto C-1300 de 2025).

d) **Descripción del objeto sin marcas.** Los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva (Ley 80 de 1993, artículo 24, y Ley 1150 de 2007, artículo 5) exigen

describir los bienes por sus características técnicas, y no por marcas, referencias o fabricantes, para que cualquier proveedor pueda ofrecerlos. La invitación describe con detalle cada ítem y cada oferente indica la marca que ofrece.

e) **Inhabilidades, incompatibilidades y sanciones.** Ley 80 de 1993, artículos 8 y 9; Ley 1474 de 2011, artículos 1, 2 y 90 (este último modificado por la Ley 1955 de 2019, artículo 43). Como ninguna autoridad expide un certificado de "no multas y sanciones" ni de "inhabilidades e incompatibilidades" para quien no tiene RUP, la invitación exige declaraciones bajo juramento (Anexos G y H) y la Personería verifica de oficio, en aplicación del Decreto Ley 019 de 2012, artículos 6 y 9 (requisitos racionales y proporcionales; prohibición de exigir documentos que ya reposan en la administración), que impiden pedir al particular lo que la entidad puede consultar.

f) **REDAM.** El deudor alimentario moroso solo puede contratar con el Estado cuando esté al día en su obligación, y la prohibición cobija al representante legal de la persona jurídica que quiere contratar (Ley 2097 de 2021, artículo 6, numeral 1). La invitación exige el certificado del REDAM y la Personería lo consulta también de oficio.

g) **Mipyme.** El proceso, inferior a US$125.000, se limita a Mipyme colombianas si dos o más lo solicitan (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.2, modificado por el Decreto 1860 de 2021).

h) **Acuerdos marco de precios.** Las entidades territoriales no están obligadas a usarlos (Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal a), pero deben consultar el catálogo en la planeación.

i) **Garantías.** En la mínima cuantía la entidad es libre de exigirlas (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.5, y Ley 1150 de 2007, artículo 7).

3. PERSPECTIVA COMERCIAL

3.1 Contexto económico

El sector al que pertenecen los bienes es el comercio, dentro del sector terciario: distribución al por mayor y al por menor de papelería y útiles de oficina, de equipos de cómputo y software, y confección de prendas de dotación.

- **Crecimiento:** según el DANE, la economía colombiana creció 2,6% en 2025 y 3,5% en el segundo trimestre de 2026 frente al mismo periodo de 2025, con un acumulado de 2,9% entre enero y junio de 2026.
- **Comercio minorista:** en diciembre de 2025 las ventas reales del comercio minorista aumentaron 11,0% frente a diciembre de 2024 (Encuesta Mensual de Comercio del DANE), lo que indica un mercado activo y con oferta disponible.
- **Precios:** la inflación anual fue de 5,1% en diciembre de 2025 y de 6,24% en agosto de 2026, con una variación acumulada de 5,35% en lo corrido del año. Este contexto justifica fijar precios unitarios máximos con cotizaciones recientes y mantenerlos fijos durante un plazo corto, de dos meses.
- **Salario mínimo:** el SMMLV de 2026 es de $1.750.905, 23% más que en 2025, y es la base para calcular la mínima cuantía y para expresar la experiencia.

3.2 Estructura del mercado y cadena de suministro

El mercado se compone de fabricantes y distribuidores mayoristas nacionales, de comercializadores minoristas (papelerías, tiendas de tecnología y proveedores de dotación) y de grandes superficies. La cadena va del fabricante al mayorista, al minorista y a la entidad compradora. Los bienes de papelería y de oficina son de características uniformes y de común utilización, con muchas marcas y proveedores. Los equipos tecnológicos y las licencias de software dependen de distribuidores autorizados de los fabricantes, y su precio varía con la tasa de cambio. Las chaquetas con logo se fabrican bajo pedido, por lo que requieren un plazo mayor.

3.3 Estudio de mercado en el SECOP II

Para conocer cómo contratan y quién provee a entidades semejantes se consultó el conjunto de datos abiertos "SECOP II - Contratos Electrónicos" (datos.gov.co, identificador jbjy-vk9h), el 2 de octubre de 2026. Se buscaron los contratos de mínima cuantía de entidades de Antioquia, firmados desde el 1 de enero de 2025, cuyo objeto menciona papelería, y los que mencionan equipos de cómputo, equipos tecnológicos o computadores.

a) **Papelería:** los 40 contratos más recientes, firmados entre el 24 de junio y el 30 de septiembre de 2026, tienen valores entre $4.000.000 y $100.040.000, con una mediana de $19.391.771. En 39 de los 40 el SECOP II registra al contratista como Mipyme (97,5%).

b) **Equipos tecnológicos:** los 30 contratos más recientes cuyo objeto se relaciona con equipos de cómputo o tecnológicos (compra, licencias o mantenimiento), firmados entre el 10 de julio y el 29 de septiembre de 2026, tienen valores entre $3.000.000 y $120.000.000. En 27 de los 30 el contratista es una Mipyme.

c) **Contratos como el de este proceso:** varias personerías y municipios de Antioquia compraron papelería junto con equipos de cómputo o tecnología en un solo contrato de mínima cuantía, como se muestra a continuación.

Entidad	Firma	Objeto	Valor	Contratista
Personería de El Carmen de Viboral	2 sep. 2026	Suministro de papelería y dotación de equipos de cómputo	$16.998.912	Import RZ S.A.S.
Personería de San Roque	26 ago. 2026	Papelería, útiles de oficina y elementos de identificación institucional	$19.391.771	M360Company S.A.S.
Personería de San Juan de Urabá	16 jul. 2026	Papelería, útiles de oficina, computadores, celulares, aseo y cafetería	$13.614.500	Vibe Distribuciones S.A.S.
Alcaldía de Jardín	30 jul. 2026	Compraventa de papelería y útiles de oficina	$30.973.506	Deysafira Gómez Durán
Alcaldía de Angelópolis	27 ago. 2026	Papelería, aseo, mobiliario y equipos tecnológicos	$44.394.642	Creaciones G&R S.A.S.
Alcaldía de Santa Rosa de Osos	7 jul. 2026	Papelería, elementos de oficina y tecnológicos	$48.984.774	AYT S.A.S.

Fuente: SECOP II, datos abiertos, consulta del 2 de octubre de 2026. Los números de proceso y los enlaces están en la base de datos y pueden verificarse en el SECOP II.

3.4 Qué muestra el estudio de mercado

a) Hay oferta en Antioquia y en el suroeste: proveedores de la región atienden contratos de este tamaño, incluido el de la Alcaldía de Jardín, y los dos proveedores que cotizaron tienen domicilio en Andes.

b) El contrato de papelería y tecnología en un solo proceso es una práctica corriente en las personerías y en los municipios de la región.

c) La participación de Mipyme es casi total (97,5% en papelería y 90% en tecnología), de modo que, si dos Mipyme lo solicitan, limitar la convocatoria a Mipyme no pone en riesgo la competencia.

d) Los contratos de referencia de la tabla (entre $13,6 y $49,0 millones) son del mismo orden de valor que este proceso, por lo que una experiencia equivalente al valor del presupuesto oficial, que se alcanza con dos o tres contratos semejantes, es razonable para un proveedor regional.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La necesidad de la Personería es continua en papelería y consumibles, y puntual en equipos y dotación. La Personería definió las cantidades estimadas según sus necesidades. El presupuesto se distribuye así:

Grupo de bienes	Ítems	Valor estimado	Participación
Papelería, útiles de oficina y consumibles	1 a 36	$10.173.350	24,8 %
Equipos tecnológicos, kit de tinta y licencias	37 a 41	$29.953.000	73,1 %
Dotación (chaquetas con logo)	42	$845.000	2,1 %
Total		**$40.971.350**	**100 %**

Cinco ítems tecnológicos concentran el 73% del valor, por lo que la competencia del proceso depende sobre todo del precio de esos equipos, y por eso la experiencia exigida incluye al menos un contrato con equipos de cómputo o tecnología.

La demanda de papelería es variable: puede ser diaria, semanal o quincenal según la carga de trabajo, y es la razón de fondo para contratar a monto agotable y por pedidos, sin comprar ni almacenar de una vez todo el volumen.

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se identificó oferta suficiente para el objeto: proveedores locales y regionales de papelería y tecnología, distribuidores de equipos de cómputo y de software, y confeccionistas de dotación. Las barreras de entrada son bajas para la papelería y los útiles de oficina, y moderadas para

equipos y licencias, que exigen ser distribuidor autorizado. Los oferentes compiten sobre todo por precio, lo que favorece el factor de selección de menor precio.

La Personería puede comprar también por el catálogo de acuerdos marco de precios, que no es obligatorio para entidades territoriales. Se optó por la selección de mínima cuantía porque permite incluir todos los ítems en un solo proceso, exigir las especificaciones del objeto y promover la participación de las Mipyme.

Limitación territorial a Mipyme

La limitación territorial es facultativa (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.3, y Ley 1150 de 2007, artículo 12, parágrafo 1) y aquí se decide con base en este análisis. Se concluye que no conviene limitar a Mipyme domiciliadas solo en Jardín, porque la oferta cercana está en Andes y un mercado tan pequeño podría dejar el proceso desierto. Si se limita la convocatoria a Mipyme, se limitará a las domiciliadas en el departamento de Antioquia, donde el estudio de mercado muestra oferta suficiente y se favorece la economía regional.

6. ANÁLISIS DEL PRECIO Y DEL PRESUPUESTO OFICIAL

6.1 Método

Se solicitaron cotizaciones por escrito, con las mismas especificaciones y cantidades estimadas, a dos proveedores de la región, fechadas el 1 de septiembre de 2026:

1. **CompuServis** (Álvaro Javier Restrepo Córdoba, NIT 1027883224-0, Andes, Antioquia, no responsable de IVA): $38.910.700.
2. **AP Servicio Técnico** (Mantenimiento, Distribución y Comercialización de Equipos de Cómputo y Suministros, Andes, Antioquia): $43.032.000.

El **precio unitario máximo** de cada ítem es el promedio aritmético de los dos precios cotizados, y el **presupuesto oficial** es la suma de cantidad estimada por precio unitario máximo: **$40.971.350**. La tabla siguiente muestra los precios cotizados, el promedio y la diferencia entre ambas cotizaciones.

N°	Bien	Cotización 1 (CompuServis)	Cotización 2 (AP Servicio Técnico)	Precio unitario promedio	Diferencia entre cotizaciones
1	Notas adhesivas	$12.900	$14.500	$13.700	12,4 %
2	Caja de archivo inactivo	$13.650	$15.900	$14.775	16,5 %
3	Cartón paja	$8.700	$9.500	$9.100	9,2 %
4	Carpeta de yute	$1.500	$1.800	$1.650	20,0 %
5	Cartulina de colores	$3.600	$4.100	$3.850	13,9 %
6	Cartulina plana	$2.900	$3.300	$3.100	13,8 %
7	Chinches	$3.200	$3.800	$3.500	18,8 %
8	Cinta de enmascarar	$3.900	$4.400	$4.150	12,8 %
9	Cinta transparente ancha	$19.900	$19.800	$19.850	0,5 %
10	Cinta transparente delgada	$1.950	$2.200	$2.075	12,8 %

N°	Bien	Cotización 1 (CompuServis)	Cotización 2 (AP Servicio Técnico)	Precio unitario promedio	Diferencia entre cotizaciones
11	Pegante líquido blanco	$8.250	$9.500	$8.875	15,2 %
12	Clips estándar	$2.200	$2.500	$2.350	13,6 %
13	Clips mariposa	$5.700	$6.500	$6.100	14,0 %
14	Corrector en cinta	$5.500	$5.700	$5.600	3,6 %
15	Cosedora mediana	$19.900	$22.800	$21.350	14,6 %
16	Lámina de espuma (foami)	$8.900	$10.200	$9.550	14,6 %
17	Gancho para cosedora	$6.950	$7.900	$7.425	13,7 %
18	Gancho legajador plástico	$5.950	$6.500	$6.225	9,2 %
19	Huellero dactilar	$9.950	$9.900	$9.925	0,5 %
20	Lapicero negro	$15.600	$16.500	$16.050	5,8 %
21	Lápiz de grafito	$18.000	$19.200	$18.600	6,7 %
22	Marcador borrable	$3.750	$4.300	$4.025	14,7 %
23	Marcador permanente	$3.800	$4.400	$4.100	15,8 %
24	Marcador permanente punta fina	$3.900	$5.500	$4.700	41,0 %
25	Papel kraft	$155.000	$169.000	$162.000	9,0 %
26	Pegante en barra	$11.850	$13.600	$12.725	14,8 %
27	Perforadora	$21.900	$25.100	$23.500	14,6 %
28	Resaltador	$3.700	$4.200	$3.950	13,5 %
29	Resma de papel carta	$26.000	$26.900	$26.450	3,5 %
30	Resma de papel oficio	$33.000	$35.000	$34.000	6,1 %
31	Sacaganchos	$3.600	$4.000	$3.800	11,1 %
32	Silicona líquida	$19.900	$22.800	$21.350	14,6 %
33	Sobre de manila carta	$600	$600	$600	0,0 %
34	Sobre de manila oficio	$700	$800	$750	14,3 %
35	Tijeras grandes	$12.900	$14.800	$13.850	14,7 %
36	Tabla de apoyo	$12.750	$14.500	$13.625	13,7 %
37	Tableta	$3.400.000	$3.830.000	$3.615.000	12,6 %
38	Computador todo en uno	$5.990.000	$6.400.000	$6.195.000	6,8 %
39	Impresora multifuncional	$3.690.000	$4.210.000	$3.950.000	14,1 %
40	Kit de tinta	$655.000	$753.000	$704.000	15,0 %
41	Licencia de ofimática	$1.590.000	$1.790.000	$1.690.000	12,6 %
42	Chaqueta de trabajo	$395.000	$450.000	$422.500	13,9 %

6.2 Resultados

a) Las dos cotizaciones suman $38.910.700 y $43.032.000, con una diferencia entre ellas de 10,6% sobre el total.

b) La cotización de CompuServis es menor en 39 de los 42 ítems, la de AP Servicio Técnico en 2 ítems y en un ítem son iguales.

c) La diferencia promedio por ítem es de 12,3%. La mayor es la del marcador permanente de punta fina (41,0%), que pesa $112.800 del presupuesto. En los ítems de mayor valor, la diferencia es menor: tableta 12,6%, computador todo en uno 6,8%, impresora 14,1%, kit de tinta 15,0% y licencia 12,6%.

d) El precio promedio queda siempre dentro del rango de las dos cotizaciones y, en la mayoría de los ítems, por encima de la cotización menor, lo que deja margen para que los oferentes presenten precios por debajo del máximo.

6.3 Consideraciones sobre el presupuesto

a) **Cotizaciones con las mismas especificaciones.** Las cotizaciones se pidieron con la especificación detallada de cada bien. Las descripciones de la invitación son las de los bienes cotizados, redactadas sin marcas, por lo que los precios siguen siendo comparables.

b) **IVA.** La cotización de CompuServis es de un no responsable de IVA, y la de AP Servicio Técnico no indica el tratamiento del IVA. Por eso se exige que las ofertas incluyan IVA y todos los costos, y se fija el presupuesto como valor máximo con todos los impuestos incluidos.

c) **Vigencia de los precios.** Las cotizaciones son de septiembre de 2026. Con una inflación mensual de 0,39% en agosto de 2026, no se justifica ajustar los precios para un proceso que se adjudica en octubre. Si la publicación se aplaza más de un mes, deben actualizarse las cotizaciones.

d) **Número de cotizaciones.** Se obtuvieron dos cotizaciones, que cumplen la exigencia de la mínima cuantía, en la que el valor se soporta en la consulta de precios del mercado. Los contratos del numeral 3.3, de valor global semejante, refuerzan la razonabilidad del presupuesto.

7. PERSPECTIVA FINANCIERA

No se exige capacidad financiera: el pago se hace por pedido, contra la entrega de los bienes y su recibo a satisfacción, de modo que la Personería no entrega anticipos ni adelanta recursos (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2). El único requisito financiero es contar con los recursos del CDP No. 0000000663, por $40.971.350, distribuidos por rubro en el numeral 7 de los estudios previos.

8. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA

El proveedor debe tener capacidad logística para entregar pedidos de forma diaria, semanal o quincenal en Jardín, atender el cambio de bienes en cinco días calendario y conseguir los equipos y licencias con distribuidores autorizados.

Especificaciones técnicas. Los 42 ítems se describen con características técnicas detalladas (medidas, materiales, gramaje, capacidad, rendimiento, procesador, memoria, almacenamiento, pantalla, conectividad, garantía), sin marcas ni referencias, de manera que el bien sea identificable y comparable. Cada oferente indica la marca y la referencia que ofrece en cada ítem y declara que cumple la especificación (Anexo B). Para los equipos, el kit de tinta y la licencia (ítems 37 a 41) debe además adjuntar la ficha técnica, el catálogo o el documento del fabricante, porque sus características no pueden verificarse a simple vista; para los demás ítems la verificación se hace con el catálogo o la muestra que se pida al oferente de menor precio y con la revisión al recibir cada pedido.

No se exigen certificaciones de calidad ni otros requisitos que restrinjan innecesariamente la participación.

9. PERSPECTIVA DE RIESGO

Los riesgos del proceso se tipifican, evalúan y asignan en el numeral 15 de los estudios previos, de acuerdo con el Manual M-ICR-01 de Colombia Compra Eficiente. Los más relevantes del sector son:

a) La variación de precios por la inflación y la tasa de cambio en equipos y licencias, que se asigna al contratista con precios unitarios fijos.

b) La falta de existencias o el retraso en la entrega, asignados al contratista con plazos por grupo de bienes y multas.

c) Los bienes que no cumplen la especificación, que se previenen con la declaración de cumplimiento, la ficha técnica de los equipos y la verificación al recibo, con cambio en cinco días.

d) La contratación con un oferente inhabilitado o inscrito en el REDAM, que se previene con las declaraciones bajo juramento, el certificado del REDAM y la verificación de oficio.

10. GARANTÍAS

No se exigirá garantía única de cumplimiento: la cuantía es baja, el pago se hace contra bienes ya recibidos a satisfacción, la Personería puede exigir el cambio de lo defectuoso antes de pagar y los equipos tienen garantía de fábrica (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.5, y Ley 1150 de 2007, artículo 7).

11. REQUISITOS HABILITANTES Y EXPERIENCIA

Según el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente (CCE-EICP-MA-04, versión 3 del 29 de septiembre de 2023), la experiencia debe ser adecuada, es decir afín a las actividades del objeto sin exigir objetos idénticos, y proporcional al alcance, la cuantía, el riesgo y la complejidad del contrato; el Manual pone como ejemplo de proporcionalidad exigir cuantías similares a las del proceso, y no fija un tope porcentual. El Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía (CCE-EICP-MA-05, versión 2 del 15 de julio de 2022, numerales 10.1 a 10.3) agrega que la experiencia es facultativa, que debe ser consecuencia del riesgo identificado en la planeación, de las características del sector y del objeto, y que, si se exige, se piden copias de contratos o certificados expedidos por terceros

que hayan recibido los bienes; que la ausencia de inhabilidades se verifica con una declaración del oferente y la consulta de los antecedentes (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional y Registro Nacional de Medidas Correctivas); y que la capacidad financiera solo se exige si se paga antes de la entrega. Ambos manuales son instrumentos de orientación y no normas vinculantes. Con ese criterio:

a) **Capacidad jurídica:** certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, cédula y RUT, con actividad relacionada con el objeto.

b) **Aportes:** certificación de pago de seguridad social y parafiscales (Ley 1150 de 2007, artículo 23).

c) **Inhabilidades, incompatibilidades, multas y sanciones:** declaraciones bajo juramento y verificación de oficio, por las razones del numeral 2.

d) **REDAM:** certificado del oferente o de su representante legal (Ley 2097 de 2021, artículo 6).

e) **Capacidad financiera:** no se exige, porque el pago se hace contra entrega y no hay anticipo.

f) **Experiencia:** hasta dos (2) contratos de suministro o compraventa de papelería y útiles de oficina o de equipos de cómputo y tecnología, ejecutados y terminados antes del cierre, sin límite de antigüedad, cuya suma sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial ($40.971.350, 23,40 SMMLV), con al menos un contrato que incluya equipos de cómputo o tecnología. El valor se expresa en SMMLV de la fecha de terminación de cada contrato. Se justifica así (Ley 1150 de 2007, artículo 5, numeral 1: condiciones adecuadas y proporcionales a la naturaleza y al valor del contrato): el riesgo que se busca cubrir es que el oferente no pueda conseguir y entregar a tiempo los bienes, en especial los equipos y licencias; la experiencia es el indicador de que el oferente puede conseguir y entregar los bienes; el 73% del valor son equipos y licencias; el valor equivale a lo que el oferente deberá entregar en total y no excede el presupuesto oficial; y los contratos del numeral 3.3 muestran que proveedores de la región ejecutan contratos de este orden de valor. Un porcentaje menor, como el 20% que se había previsto ($8.194.270), no demostraba capacidad para entregar el volumen contratado y quedaba muy por debajo del valor del proceso.

g) **Acreditación de la experiencia:** cada contrato se acredita con el contrato, la orden de compra o la factura que lo sustente y con el **acta de liquidación y/o la certificación de recibo o entrega a satisfacción** expedida por el contratante, que indique las partes, el objeto, los bienes entregados, el valor, las fechas de ejecución y el cumplimiento a satisfacción. El acta de liquidación prueba que el contrato terminó y que las partes quedaron a paz y salvo (Ley 80 de 1993, artículo 60), y la certificación de recibo a satisfacción prueba que los bienes se entregaron conforme al contrato. Se aceptan contratos con entidades públicas y con particulares. Los contratos con entidades públicas pueden verificarse en el SECOP II.

h) **Especificaciones técnicas:** declaración de cumplimiento de los 42 ítems con marca y referencia (Anexo B), y ficha técnica de los ítems 37 a 41.

12. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Cada ítem está clasificado a cuarto nivel (ocho dígitos) en el Clasificador de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1). Los códigos están en la tabla del numeral 3 de los estudios previos y de la invitación. Los principales son 14111507 (resmas de papel), 44103105 (tinta), 43211509 (tabletas), 43211521 (computadores todo en uno), 43212110 (impresoras multifuncionales), 43232104 (licencias de software) y 53101802 (chaquetas). El foami (ítem 16) no tiene código propio y se asimila a las cartulinas (14111519).

13. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial de $40.971.350, IVA incluido, equivale a 23,40 SMMLV, es inferior a la mínima cuantía de 2026 ($49.025.340) y se distribuye en tres rubros del CDP No. 0000000663: 2.1.2.02.01.002 ($845.000), 2.1.2.02.01.003 ($14.716.625) y 2.1.2.02.01.004 ($25.409.725).

14. CONCLUSIONES

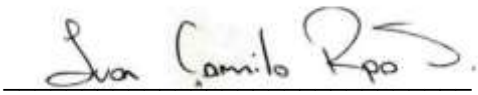
1. Existe un mercado competitivo con oferta suficiente para el objeto, en la región y en el país, con participación casi total de Mipyme.
2. El presupuesto oficial de $40.971.350 se soporta en dos cotizaciones recientes con la misma especificación, en precios unitarios máximos por ítem y en contratos semejantes del SECOP II, y es inferior a la mínima cuantía de 2026 ($49.025.340).
3. La modalidad de selección de mínima cuantía, con factor de menor precio y contrato a monto agotable y por pedidos, es la adecuada para un suministro de demanda variable.
4. Los bienes se describen sin marcas, con especificación técnica detallada, y su cumplimiento se verifica con la declaración del oferente, la ficha técnica de los equipos y el recibo de cada pedido.
5. Los requisitos habilitantes son proporcionales al valor del proceso y no restringen innecesariamente la competencia, e incluyen las declaraciones de inhabilidades, multas y sanciones, el REDAM y una experiencia equivalente al valor del presupuesto oficial, acreditada con acta de liquidación y/o certificación de recibo a satisfacción.
6. Si se limita la convocatoria a Mipyme, debe hacerse a las domiciliadas en el departamento de Antioquia.

FUENTES

DANE, boletín técnico del PIB del cuarto trimestre de 2025 (16 de febrero de 2026) y del segundo trimestre de 2026; DANE, boletín del IPC de diciembre de 2025 y de agosto de 2026; DANE, Encuesta Mensual de Comercio de diciembre de 2025; Decreto 1469 de 2025 (salario mínimo 2026); Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1955 de 2019, Ley 2097 de 2021, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021; Colombia Compra Eficiente, conceptos C-1300 de 2025 (monto agotable) y C-551 de 2025 (limitación a Mipyme) y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes; Manual de Contratación de la Personería; datos abiertos del SECOP II (datos.gov.co, conjunto jbjy-vk9h),

consulta del 2 de octubre de 2026; cotizaciones de CompuServis y de AP Servicio Técnico del 1 de septiembre de 2026.

Para constancia, se firma en Jardín - Antioquia, el 21 de septiembre de 2026.



JUAN CAMILO RESTREPO SÁNCHEZ
Personero Municipal